

#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.1. INTERPELACIONES.**

CRITERIOS EN RELACIÓN CON EL RECONOCIMIENTO COMO AUTORIDAD PÚBLICA A TODO EL PERSONAL QUE TRABAJA EN PRIMERA LÍNEA DE INTERVENCIÓN EN EL SCS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4100-0196]

##### **Escrito inicial.**

##### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, N.º 11L/4100-0196, formulada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a criterios en relación con el reconocimiento como autoridad pública a todo el personal que trabaja en primera línea de intervención en el SCS.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 21 de marzo de 2025

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/4100-0196]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente interpelación:

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Simplificación Administrativa de Cantabria recientemente aprobada en sede parlamentaria por el Partido Popular y Vox, incluye una disposición relativa a la consideración de autoridad pública del personal del Sistema Sanitario Público de Cantabria que ejerza profesiones sanitarias.

Por todo ello, se interpela al gobierno de Cantabria acerca de:

Criterios del gobierno de Cantabria en relación con el reconocimiento como autoridad pública a todo el personal que trabaja en primera línea de intervención en el Servicio Cántabro de salud.

En Santander, a 19 de marzo de 2025.

Fdo. Pedro José Hernando García. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista."